



RESOLUCION R-Nº 0813-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 AGO 2014

Expte. Nº 18.152/12

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Ejecución de la Obra Nº 006/12-TERMINACION AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1058-13 de fecha 30 de diciembre de 2013, se adjudica dicha obra en Contratación Directa a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Dean Funes Nº 2555 de esta ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 929.536,25), en un todo de acuerdo a su oferta.

QUE a tales efectos se firmó el Contrato de Locación de Obra de fecha 6 de enero de 2014 que se agrega a fs. 327/328.

QUE a fs. 357 obra nota emitida por el Ing. César DAL BORG mediante la cual informa que da por rescindido el contrato firmado entre las partes haciendo mención a la falta de respuesta a una presentación realizada por él en fecha 11 de marzo de 2014 que no obra en el Expte, sumado a la circunstancia de un nuevo aumento de costos.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS informa que dicha dependencia no posee la nota mencionada por el Ing. DAL BORG.

QUE vistas y analizadas estas actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 15.243, mediante el cual aconseja dado el tiempo transcurrido y el incremento de precios el cual es de público conocimiento, rescindir sin culpa el contrato firmado, y consecuentemente proceder a una nueva licitación para la obra.

QUE este Rectorado giró las actuaciones a la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR quien mediante Despacho Nº 091/14 dio origen a la Resolución CS Nº 236/14 por la cual se autorizó la convocatoria al tercer llamado de la Contratación Directa Nº 037/13 para la Terminación de la Obra.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen Nº 336 manifiesta que sin bien el Consejo Superior no se expidió al respecto, al autorizarse una nueva convocatoria analizó y dio el visto bueno a la rescisión del contrato de obra. En virtud de ello, aconseja emitir resolución rescindiendo el contrato conforme el dictamen de fs. 364 que comparte.

Por ello y en uso de atribuciones propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

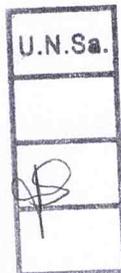
Expte. N° 18.152/12

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rescindir sin culpa el Contrato de Locación de Obra de fecha 6 de enero de 2014, suscripto con la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Dean Funes N° 2555 de esta ciudad, correspondiente a la Ejecución de la Obra N° 006/12-TERMINACION AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, adjudicado mediante Resolución Rectoral N° 1058-13.

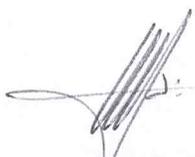
ARTICULO 2°.- Notificar al Registro de Contratistas del Estado, para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 08 13-14